



14835256

San José de Cúcuta, 16 de noviembre de 2021

No. Radicado: 08SE2021745400100004778
 Fecha: 2021-11-17 08:51:37 am
 Remitente: Sede: D. T. NORTE DE SANTANDER
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario: EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE DE SANTANDER SAS
 Anexos: 1 Folios: 1
 08SE2021745400100004778

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor(a),
EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS
 Representante legal y/o quien haga sus veces
 Calle 11ª No.1E-21 Caobos Oficina 102 Edificio Gales
 Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO

Radicación: 02EE2020745400100002485
 Querellante: **A.R.L. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**
 Querellado: EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 901196259, (quien obra en nombre y representación de **EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS** de la Resolución No.0298 de fecha 31 de agosto de 2021, proferido por la Directora Territorial Norte de Santander, a través del cual se resuelve la averiguación preliminar mediante archivo de la actuación.

En consecuencia se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (05 folios), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr el término de diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante DIRECTORA TERRITORIAL si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante DIRECTORA TERRITORIAL si se presenta sólo el recurso de apelación.

Acentamente

 CARMEN BERNAL
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Anexo(s): (0)

Transcriptor: Carmen B.
Elaboró: Carmen B.

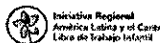
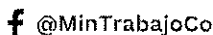
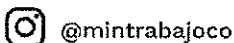
[https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS.IVC.2/MALLELY/EXPLOTACIONES MINERAS DEL](https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS.IVC.2/MALLELY/EXPLOTACIONES%20MINERAS%20DEL)

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX 3779999

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NORTE/PUBLICACION WEB X AVISO - EXPLOTA. DEL NORTE.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX


Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co


Con Trabajo Decente el futuro es de todos

 @mintrabajoco

 @MinTrabajoCo

 @MintrabajoCol

 AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL

 Iniciativa Regional
Para la Eliminación
del Trabajo Infantil y el
Carrera de Trabajo Infantil

2021

Remite: Ruta Social
Dirección: Calle 16 No. 1-45 La Playa
Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006067
Envío: YG27898982600

Destinatario: EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS
Dirección: CUCUTA NORTE DE SANTANDER
C. P. D. S. D. C.: NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006067
Fecha admisión: 04/11/2021 12:31:08



35256

José de Cúcuta, 03 de noviembre de 2021

No. Radicado: 08SE2021745400100004580
Fecha: 2021-11-04 10:59:46 am
Remitente: Sede: D. T. NORTE DE SANTANDER
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS
Anexos: 1 Folios: 1



Al responder por favor citar este número de radicado

or(a),
EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS
representante legal y/o quien haga sus veces
e 11ª No.1E-21 Caobos Oficina 102 Edificio Gales
Cúcuta – Norte de Santander

Para verificar la validez de este documento escanee
el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio
de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Radicación: 02EE2020745400100002485
Querellante: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Querellado: EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 901196259, (quien obra en nombre y representación de EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS de la Resolución No.0298 de fecha 31 de agosto de 2021, proferido por el DIRECTORA TERRITORIAL, a través del cual se resuelve la averiguación preliminar mediante archivo de la actuación.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (04 folios), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr el término de diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante DIRECTOR TERRITORIAL, si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante DIRECTORA TERRITORIAL si se presenta sólo el recurso de apelación.

Atentamente,

CARMEN ALICIA BERNAL PAIPA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Anexo(s): (0)

Transcriptor: Carmen B.
Elaboró: Carmen B.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajoco @MinTrabajoCo @MintrabajoCol



El empleo
es de todos

Mintrabajo

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/cbarnal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS.IVC.2/MALLELY/EXPLORACIONES MINERAS DEL NORTE/X AVISO EXPLORACIONES MINERAS RS.0298.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil

2021



14835256

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 02EE2020745400100002485

Querellante: ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Querellado: EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS

RESOLUCION No.(0298)

San José de Cúcuta, 31 de Agosto de 2021

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

LA **DIRECTORA TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER** en uso de las facultades conferidas por la ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 13, que adiciono el artículo 115 del decreto 2150 de 1995, y modifico el artículo 91 del decreto ley 1295 de 1994, artículo 115 del Decreto 2150 de 1995; decreto 4108 de 2 de noviembre de 2011, Resolución 0324 del 15 de febrero de 2021, decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa:

EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS. identificada con el NIT. 901196259-1; **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Calle 11ª # 1E-21 Caobos Ofina 102– Edificio Gales; **BARRIO:** Caobos; **MUNICIPIO:** San José Cúcuta; **TELÉFONO COMERCIAL 1:** 5921852; **TELÉFONO COMERCIAL 2:** 3134550813; **CORREO ELECTRÓNICO:** emino2018@hotmail.com; **DIRECCIÓN NOTIFICACION JUDICIAL:** Calle 11ª # 1E-21 Caobos Ofina 102– Edificio Gales; **BARRIO:** Centro; **MUNICIPIO:** San José Cúcuta; **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** B0510 - EXTRACCION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA); Representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO LOPEZ ARBELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 70,101,630 en calidad de Gerente y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente, de acuerdo con los hechos que se relacionan a continuación:

RESUMEN DE LOS HECHOS:

Mediante escrito radicado con el No. **02EE2020745400100002485** del 19 de agosto de 2021, la **ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1530 de 1996 y la Resolución 1401 de 2007 informa sobre el accidente mortal ocurrido al trabajador afiliado a la compañía, **EDUIN DE JESUS BERTEL ZURITA (q.e.p.d.)** identificado con C.C. 10.886.227, ocurrido el 15 de Julio de 2020; anexando copia del informe del accidente de trabajo del empleador o contratante (FURAT); Copia de la Investigación realizada por la empresa y Concepto técnico de la investigación realizada por la empresa y las recomendaciones enviadas por la ARL a la empresa. (Fls. 1-16)

Mediante oficio de fecha 29 de septiembre la Agencia Nacional de Minería presenta la investigación de realizada al accidente sucedido en la Mina las Talas en el que falleció Eduin de Jesus Bertel Zurita. identificado con C.C. 10.886.227. (Fls. 17-29)

Que mediante Resolución No 784 del 17 de marzo de 2020, se suspendieron los términos de las diferentes actuaciones administrativas que se adelantan en el Ministerio del Trabajo, tales como averiguaciones preliminares, quejas disciplinarias, procedimientos administrativos sancionatorios y sus recursos, solicitudes

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

de tribunales de arbitramento, trámites adelantados por el procedimiento administrativo general y demás actuaciones administrativas que requieran el cómputo de términos de caducidad y prescripción.

Que mediante Resolución No 876 del 1 de abril de 2020 se modifica la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, reactivando los términos para todas aquellas querellas relacionadas con la presunta violación de derechos de los trabajadores, con ocasión de las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia del COVID – 19.

Que por medio de la Resolución 1294 de 2020 del 14 de julio de 2020, se levantan de manera parcial a partir del 21 de julio de 2020 la suspensión de términos señalada por la Resolución No. 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 01 de abril de 2020 respecto de los tramites, servicios y/o actuaciones administrativas señaladas en el artículo 1 de dicha resolución.

Que teniendo en cuenta la Resolución No. 1590 de 2020 del 8 de septiembre de 2020, se levanta la suspensión de términos, respecto de los trámites administrativos, investigaciones y procesos disciplinarios en el Ministerio del Trabajo, los cuales se reanudan a partir de su publicación en el diario oficial No. 51.032 del 09 de septiembre de 2020.

Mediante auto N° 088 de fecha 26 de octubre de 2020, la Directora Territorial de Norte de Santander procede a dar apertura de Averiguación Preliminar por el presunto incumplimiento de las obligaciones en materia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y establecer si se implementaron las medidas preventivas y correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su ocurrencia, referente al accidente de trabajo mortal ocurrido al trabajador **EDUIN DE JESUS BERTEL ZURITA (q.e.p.d.)** identificado con C.C. 10.886.227, ocurrido el 15 de Julio de 2020, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control; comisionando para todos los efectos a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **MALLELY CAROLINA GOMEZ MENDOZA**, quien da cumplimiento al auto de averiguación preliminar de fecha de 26 de octubre de 2020. (Fls. 39-40)

Dando cumplimiento el Auto comisorio N° 279 de fecha 26 de octubre, se realiza el día 20 de noviembre de 2020 visita administrativa de inspección respecto al proceso 02EE2020745400100002485. (Fls. 31-34)

En virtud de lo expuesto se precede a realizar lo siguiente,

ANÁLISIS PROBATORIO:

POR PARTE DE LA EMPRESA EXPLOTACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS

A. Durante la visita administrativa de inspección realizada el día 20 de noviembre se recaudaron las siguientes pruebas:

- Seguimiento y cierre a recomendaciones de ARL positiva
- Techos diaclasados
- Tarjeta Stop
- Llamado de atención
- Socialización plan de sostenimiento
- Pagos de seguridad social
- Certificado caja de compensación familiar
- Investigación de accidente de trabajo de **EDUIN DE JESUS BERTEL ZURITA**
- Contrato laboral
- Inspección de seguridad
- Inspección de sostenimiento
- Inducción del trabajador **EDUIN DE JESUS BERTEL ZURITA**
- Examen de ingreso de **EDUIN DE JESUS BERTEL ZURITA**

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

- Entrega de EPP
- Entrega de Dotación
- Funciones del trabajador cargo Picador
- Certificado de afiliación a EPS
- Certificado de afiliación ARL
- Charla de seguridad basada en el comportamiento seguro
- Charla de actos y condiciones inseguras
- Capacitación plan de emergencia
- Capacitación ATS
- Registros de capacitación
- Capacitación seguridad basada en el comportamiento
- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
- Acta de conformación del COPASST
- Actas de COPASST
- Análisis de trabajo seguro para picador frentero

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; en uso de sus facultades legales, conferidas en el Decreto 4108 de 2011, Resolución 2143 de 2014, Ley 1610 de 2013 y el artículo 486 del C.S.T.

Es por esto que visto las pruebas recaudadas durante la visita de inspección en donde se tomaron y analizaron pruebas a causa del accidente de trabajo mortal ocurrido al trabajador afiliado a la compañía, **EDUIN DE JESUS BERTEL ZURITA (q.e.p.d.)** identificado con C.C. 10.886.227, ocurrido el 15 de Julio de 2020 como las siguientes:

Contrato laboral. BERTEL ZURITA EDUIN DE JESUS CC 10.886.227, de fecha 24 de febrero del 2020. Oficios varios Minería. Afiliado a AFP COLPENSIONES – SALUD – COMFAORIENTE (22/02/2019) - ARL POSITIVA. (20/02/2020) Caja de compensación COMFAORIENTE. Se revisan pagos de seguridad social a la fecha.

En el momento del accidente realizaba la función de PICADOR, MINERO OFICIOS VARIOS, funciones que se encuentran establecidas dentro del SG-SST

Inducción del trabajador de 24 de febrero de 2020 – la evaluación de la inducción se realizó de manera verbal.

Examen ingreso con fecha del 19 de febrero de 2020 sin restricciones para el cargo

Entrega de dotación del 19 de mayo de 2020 y elementos de protección personal. Se evidencia entrega de dotación de fecha 24 de febrero en donde se le entrega casco, botas, guantes y filtros, y reposición de guantes filtros y botas.

Capacitaciones del trabajador fallecido:

19/04/2020 Autocuidado, plan de sostenimiento, uso de elementos de protección personal

09/03/2020 Riesgo biomecánico, riesgo eléctrico, identificación de los riesgos y peligros, riesgo mecánico

20/04/2020 Instalación del sostenimiento

01/04/2020 Plan de sostenimiento seguro

04/05/2020 Riesgo de vibraciones, plan de sostenimiento

06/04/2020 Uso de los elementos de protección personal – Importancia del sostenimiento

af

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Respecto a las medidas de intervención de la INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Se evidencia Furat, conformación del equipo investigador, Investigación del accidente de trabajo en donde se revisan el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Incluir como estándar evidencia o reporte del picador o frentero sobre las condiciones del techo, diaclasas y madera en frentes de desarrollo, preparación y explotación.

Se realizan inspecciones diarias de seguridad

2. Continuar con el estándar de no operar frentes sin el debido sostenimiento, reportando de inmediato a sst y supervisores.

Se creó formato de intervención de techos diaclasados, realizando 3 por semanas en todos los frentes de trabajo que se encuentren por parte de los supervisores.

3. Incluir como estándar la consulta al supervisor o ing. De sst sobre como intervenir techos con diaclasas marcadas.

Se socializo el día 25 de agosto de 2020 dentro la capacitación del plan de sostenimiento.

4. Charla sobre de fallas de control actos y condiciones inseguras, reportes para seguimiento y cierre

La charla fue realizada 8 y 5 de agosto de 2020.

5. Realizar charla sobre el autocuidado y autoestima, con énfasis en la seguridad basada en el comportamiento

Se realizó el 27 de agosto de 2020 y 10/09/2020 Seguridad basada en el comportamiento

6. Hacer mayor énfasis en las inspecciones de frentes de trabajo enfocadas en techos, diaclasas y madera.

Se elaboró ATS de frentero con el énfasis en las inspecciones, se realizan inspecciones diarias a las áreas de trabajo.

7. Continuar implementando el programa de inspecciones de la mina de acuerdo con el cronograma del plan anual de trabajo y plan de sostenimiento.

Programa de inspecciones se lleva un cumplimiento del 100% y un avance del 85%

Plan anual de trabajo, Se lleva un cumplimiento del 99% y un avance del 84%

8. Exigir con memorando dirigido a los frenteros el reporte de su frente de trabajo y el empalme con el siguiente turno firmado por el supervisor.

Se realiza memorando cuando no se realiza una entrega adecuada del turno. Se evidencia una del 22 de septiembre de 2020.

9. Socializar que es una obligación de los frenteros y picadores el consultar e informar al supervisor sobre fracturas o diaclasas al techo, para ver la forma segura de trabajar de forma proactiva, igualmente socializar nuevamente el plan de sostenimiento de la mina.

Se socializo el día 25 de agosto de 2020 dentro la capacitación del plan de sostenimiento.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

10. Implementar el programa de auditorías del comportamiento, diligenciando la tarjeta stop (seguridad en el trabajo con la observación positiva), por seguridad, decide, deténgase, observé, actúe, y reporte. Debe ser un estándar el reporte en la tarjeta stop, la cual se entrega a sst para su análisis estadístico y trabajar de forma proactiva.

Se evidencian auditorios semanales del comportamiento presentación de auditorías del comportamiento, el cual se inició en el mes de agosto con la implementación.

Inspecciones del lugar de trabajo. Se evidencian de fecha 12 de junio y 14 de julio de 2020 realizadas por el supervisor José Javier Parada, en las que todo se evidencia que se encuentra en buen estado.

Respecto a las recomendaciones dadas por la ARL el día 04 de noviembre de 2020, la profesional Katherine Martínez Aguilar, verifico el cumplimiento de las recomendaciones dadas por la ARL, dentro de este se evidencia el cumplimiento de todas las actividades propuestas como se muestra a continuación:

No.	RECOMENDACIONES	FUENTE, MEDIO, TRABAJADOR	FUE IMPLEMENTADA	FECHA IMPLEMENTACIÓN	EVIDENCIAS ANEXAS DE IMPLEMENTACIÓN	FUERON EFICACES	CAUSAS DE LA NO IMPLEMENTACIÓN
1	Replanear el procedimiento de trabajo seguro del cargo picador y frentero, en la tarea de arranque, desabombe e instalación de sostenimiento, en el cual se involucren los trabajadores, integrantes del COPASST o VIGIA, Coordinador SST y supervisor, con el fin de determinar el procedimiento adecuado y seguro para realizar dicha labor; se recomienda utilizar algunas de las metodologías para la construcción del PTS, así mismo socializar, evaluar el debido cumplimiento del procedimiento, a fin de garantizar el cumplimiento del art 75 y 78 del decreto 1886/2015. Presentar documento en medio físico incluyendo minuciosamente el procedimiento y presentar numerado paso por paso; registro de asistencia, material de divulgación y evaluación de los trabajadores que laboran en el área, esta información se evaluará de forma presencial tomando una muestra aleatoria de los trabajadores del área donde ocurrió el accidente con el fin de verificar si la implementación de las recomendaciones fue efectiva.	FUENTE, MEDIO, TRABAJADOR	SI	SEP/2020	Presentó procedimiento de trabajo seguro registro de socialización y evaluación se realizó evaluación al personal	SI	-
2	Implementar programa de inspecciones de seguridad diaria para los puestos de trabajo y elaborar de acuerdo a los resultados plan de acción correctiva de los hallazgos identificados de conformidad con la NTC 4114 artículo 11 de la resolución 1016 de 1989 presentar en físico registros y plan de acción de acuerdo a lo identifica	FUENTE, MEDIO, TRABAJADOR	SI	AGO/2020	Presentó registro de inspección de los puestos de trabajo	SI	-
3	Revisar y ajustar el programa de inspección mantenimiento y control de sostenimiento para garantizar el cumplimiento del artículo 76 del decreto 18 86 del 2015 se solicitará en documento físico los formatos de inspección mantenimiento y control del sostenimiento de los últimos dos meses hasta la fecha y socialización de los trabajadores	FUENTE, MEDIO, TRABAJADOR	SI	AGO/2020 SEP/2020 OCT/2020 NOV/2020	Presentó registro de asistencia de charlas diarias	SI	-
4	Actualizar implementar el plan de sostenimiento acorde a las necesidades de la mina de conformidad con lo establecido en el título 4 capítulo 1 del decreto 18 86 del 2015 en el cual se realiza revisión y actualización del estudio del macizo rocoso cálculo del sostenimiento a emplear responsables del plan cálculo de resistencia del elemento a emplear como sostenimiento Asimismo se deberá incluir el sostenimiento temporal a implementar en los frentes de trabajo para reducir el riesgo de caída de roca se recomienda que se tenga en cuenta los accidentes ocurridos por sostenimiento en la mina se realizará verificación de la implementación del plan de sostenimiento. Presentar el documento físico del plan de sostenimiento ajustado socializado y presentar evidencias de implementación	FUENTE, MEDIO, TRABAJADOR	SI	OCT/2020	Presentó programa y registros de ejecución	SI	-
5	Generar estrategias para el reporte de actos y condiciones inseguras y contar con evidencias de las acciones preventivas y correctivas que de esta se deriven presentar registros de reportes y medidas aplicadas	FUENTE, MEDIO, TRABAJADOR	SI	OCT/2020	Presentó plan de sostenimiento y registro de socialización se evidenció implementación de sostenimiento en pemos de anclaje puertas metálicos y puertas de madera	SI	-
6	La inducción al personal minero en los términos del numeral 15 del artículo 11 del decreto 18 86 del 2015	TRABAJADOR	SI	OCT/2020	Presentó soporte de actos y condiciones inseguras	SI	-
7	Capacitación al personal en riesgos de seguridad basada en el comportamiento seguro identificación del riesgo y lecciones aprendidas del accidente presentado de acuerdo al artículo 2.2, 4.6.11 del decreto 1072 del 2015 registro de asistencia material de divulgación y evaluación de los trabajadores que laboran en el área	TRABAJADOR	SI	SEP/2020	Presentó registro de reinducción	SI	-
8	Actualizar la matriz de peligros y socializar al personal sobre los peligros a los cuales se encuentran expuestos por la actividad registro de asistencia material de divulgación a los trabajadores que laboran en el área de acuerdo al artículo 2.2, 4 puntos 6.15 del decreto 1072 del 2015 entregar documento medio físico y socialización de material de peligros	FUENTE, MEDIO, TRABAJADOR	SI	JUL/2020	Presentó Capacitación en comportamientos seguros y lección aprendida	SI	-
9	Realizar charlas de seguridad diarias al personal antes del ingreso a cada labor y asegurar que todo el personal participó en las capacitaciones y socializaciones de seguridad	TRABAJADOR	SI	OCT/2020	Presentó matriz de peligros actualizada y socializada	SI	-

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Por lo anterior queda demostrado para este Despacho que con los soportes aportados por ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. junto con el acta de Verificación y Seguimiento / Cumplimiento de fecha 4 de noviembre de 2020, emitida por CARMEN IVETH ROZO SUAREZ Gestora de investigación de AT, Licencia Salud Ocupacional No. 1588 de 13/04/2010 y KATHERINE MARTINEZ AGUILAR en su calidad de Asesor, responsables de la verificación y seguimiento por parte de la ARL y quien acompaña la visita por parte del establecimiento, VICTOR USECHED. Asesor de SGSST, se deduce que la **EXPLORACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS.** identificada con el NIT. 901196259-1 dio cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la Aseguradora de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar todos los riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud en el trabajo, este despacho infiere, una vez revisadas las documentales aportadas mediante solicitud de Auto de Averiguación Preliminar por parte de la empresa **EXPLORACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS.** identificada con el NIT. 901196259-1, que la empresa cumplió con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.1. y ss y demás normas relacionadas con el Sistema General de Riesgos Laborales, asociados con la ocurrencia del accidente de trabajo del señor **EXPLORACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS.** identificada con el NIT. 901196259-1, ocurrido el 15 de Julio de 2020.

También es importante sentar como precedente, que este despacho insta a la empresa, **EXPLORACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS.** identificada con el NIT. 901196259-1 a seguir ejecutando el SG-SST, con la participación de todos los trabajadores, garantizando la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin de disminuir la tasa de accidentalidad, las cuales deben estar sujetos a revisión por parte de esta entidad de inspección y vigilancia, en procura del bienestar y la protección de los trabajadores y el blindaje jurídico y legal de la empresa, la cual pueda seguir orientando su actividad económica en generación de empleo digno formal y en condiciones propias de seguridad y salud en el trabajo.

Es importante mencionar que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas y bajo los principios que cita el artículo 3 del C.P.A y de lo C.A.

Se advierte al reclamado que ante queja o solicitud de oficio, se procederá nuevamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 486 del C.S.T., antes mencionado, y demás disposiciones concordantes, a realizar diligencia de inspección y/o solicitud de documentos para constatar el cumplimiento de las disposiciones legales referentes a estos aspectos y demás a que haya lugar aclarándose que esta determinación es independiente de cualquier otra actuación que se haya adelantado o se efectuó en otros casos específicos.

Así las cosas, queda demostrado para este despacho que, con los soportes documentales aportados, que no existe mérito alguno para sancionar a la empresa querellada por las presunciones materia de investigación de esta averiguación preliminar y en consecuencia se procederá al archivo de las presentes diligencias por falta de mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con lo dispuesto por el Art. 47 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas Concordantes con esta.

En consecuencia, la DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE NORTE DE SANTANDER:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR la averiguación administrativa preliminar adelantada en el expediente 02EE2020745400100002485 contra la empresa **EXPLORACIONES MINERAS DEL NORTE FC SAS.** identificada con el NIT. 901196259-1; **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Calle 11ª # 1E-21 Caobos Ofina 102- Edificio Gales; **BARRIO:** Caobos; **MUNICIPIO:** San José Cúcuta; **TELÉFONO COMERCIAL 1:** 5921852; **TELÉFONO COMERCIAL 2:** 3134550813; **CORREO ELECTRÓNICO:** emenor2018@hotmail.com; **DIRECCIÓN NOTIFICACION JUDICIAL:** Calle 11ª # 1E-21 Caobos Ofina 102-

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Edificio Gales; **BARRIO:** Centro; **MUNICIPIO:** San José Cúcuta; **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** B0510 - EXTRACCION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA); Representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO LOPEZ ARBELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 70,101,630 y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDA: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados en los términos de los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Dada en la ciudad de San José de Cúcuta a los 31 días del mes de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


(*FIRMA*)
BEATRIZ ADRIANA LEÓN COLMENARES
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

Elaboró / Proyectó: Mallely G.
Revisó / Aprobó: Beatriz L.

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Dirección Errada
- No Reside
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado

Fecha: DIA MES AÑO R D Fecha 2: 06 MES AÑO R D

Nombre: *Jordan Vita* (por el distribuidor) 06 NOV 2021

C.C. *C.C. 1092156432*

Centro de Distribución: Mes Año Centro de Distribución:

Observaciones: *3 pisos color marron. contador: 91269943*

